



Pago Directo: 2021-00326
Demandante: Banco de Occidente
Garante: Mauricio Andrés Ospino Acevedo

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, tres (03) de agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa UUL-927, Motor C1041203, Chasis WBAWX9109GOK07907, Modelo 2016, Color BLANCO ALPINO, Marca BMW, Línea X3 XORIVE281, Clase CAMPERO, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A y como garante el señor MAURICIO ANDRÉS OSPINO ACEVEDO, identificado con CC. No. 72.339.635.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito, el cual se encuentra circulando en esta ciudad.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d54ccc45660afc0ec9e81a0ff786babd3b50665a27ea412230e6d3bf1dc1e095

Documento generado en 03/08/2021 03:47:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>